



C.S.A.

Cepsa - Refinería "La Rábida"

**Sección Sindical del Sindicato**

**Unitario de Huelva**

[www.estatuto-obrero.org/unitario.rlr.htm](http://www.estatuto-obrero.org/unitario.rlr.htm)

**Coordinadora Sindical de Andalucía**

## **Información nº 14 - 07**

### **PROYECTO DE LEY DE IGUALDAD**

El Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado el pasado día 21 de Diciembre un Proyecto de **Ley Orgánica par la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, que se espera entre en vigor dentro de pocas semanas, una vez que se publique en el B.O.E.

Para los que quieran conocer con detalles la citada Ley la pueden consultar en nuestra página Web y en nuestro espacio sindical de la Intranet de Cepsa.

Algunas de las cuestiones recogidas en dicha Ley y que queremos destacar en el ámbito laboral son las siguientes:

1.- Prevención de las conductas discriminatorias y previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad, con especial atención al ámbito laboral y dentro del marco de la negociación colectiva.

2- Deber de negociar **Planes de Igualdad** en las Empresas de mas de 250 trabajadores.

3.- Establecimiento de un objetivo de mejora del acceso y la permanencia en el empleo de las mujeres.

4.- Medidas para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, tales como:

- El **permiso de paternidad de ocho días de duración**, ampliable en caso de parto múltiple en dos días por cada hijo a partir del segundo, y la ampliación del actual permiso de maternidad en dos semanas mas para los supuestos de hijo o hija discapacitados (del que puede hacer uso indistintamente el padre o la madre). En un plazo de 8 años, el permiso de paternidad se ampliará hasta un mes.
- Posibilidad de acumular en jornadas completas el permiso por lactancia de hijos.
- La reducción de jornada por guarda legal se amplía, por una parte, la edad máxima del menor que dá derecho a la reducción, que pasa de seis a ocho años, y se reduce, por otra, aun octavo de la jornada el límite mínimo de reducción
- Dicha reducción de jornada no se tendrá en cuenta para el cálculo de la base reguladora para la prestación por desempleo.

- Se amplía de 1 a 2 años la duración máxima de la excedencia por cuidados de los hijos y familiares y se reduce a 4 meses la duración mínima de la excedencia voluntaria, y que se pueda disfrutar de forma fraccionada.
- El disfrute de las vacaciones se podrá hacer en fecha diferente a la de la Incapacidad Temporal por maternidad o paternidad.

6.- Se adaptan las infracciones y sanciones y los mecanismos de control de los incumplimientos en materia de no discriminación, tale como:

- Nulidad de las consecuencias jurídicas por conductas discriminatorias
- El acoso sexual se catalogará como falta muy grave y puede llegar a ser causa de despido.

Sección Sindical del Sindicato Unitario  
en Cepsa Refinería la Rábida  
Miembro de la Coordinadora Sindical de Andalucía

La Rábida, 7 de Marzo de 2007

“Caminantes, no hay caminos, se hace camino al andar”.

Contra las contra-reformas laborales, por un nuevo Estatuto Obrero